

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No. 067-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia de urbanización en las modalidades de desarrollo y reurbanización para las etapas I y IA de La Urbanización Palo Alto II simultánea con licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para diez (10) viviendas de interés social (VIS) en un (1) piso cada una, en los predios con nomenclatura Lote 1 y K 45D 19 60, de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0200, expedida a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), por **ANDRES FELIPE GONZALEZ HIGUITA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.939.290, en calidad de Representante Legal de **PROMOTORA ARBOLEDA S.A.S.** con NIT. 901031025-5 quien actúa como **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR Y APORTANTE O FIDEICOMITENTE** dentro del contrato de fiducia irrevocable de administración No. 2-1 86251 celebrado con la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** identificada con NIT. 800.142.383-7, quien figura como vocera del patrimonio autónomo denominado **FIDEICOMISO URBANIZACIÓN LA ARBOLEDA - BOGOTÁ** con NIT. 830.055.897-7, y a su vez actuando como apoderado de los señores **RUDECINDO ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.881.400 y de **JAIME ENRIQUE SANCHEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.883.458.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ANDRES FELIPE GONZALEZ HIGUITA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ANDRES FELIPE GONZALEZ HIGUITA**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería